



CUT: 181691-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0114-2025-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuaní, 29 de agosto de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 181691-2025, presentado, por el señor Américo Garzón Quihue con DNI N° 23983076, solicita la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para obtención de la licencia de uso de agua con fines agrarios, para el proyecto “Creación del servicio de provisión de agua para riego en la implementación de reservorio para el almacenamiento de aguas pluviales en los sectores de Liwisiñapata, Cancha Cancha, Oscollo Ccasa, de la comunidad de Marcaconga distrito de Sangarara de la provincia de Acomayo del departamento de Cusco”. y.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 80.1, del Artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que “El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable”;

Que, conforme el Artículo 11° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, que derogó la R. J. N° 579-2010-ANA; establece que, a) para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio, se aplica el **Formato Anexo N° 04**, y b) para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios, se aplica el **Formato Anexo N° 05**, y deben comprender los datos que acrediten. b.1) La conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro y b.2) La resolución que aprueba la certificación o

la calificación ambiental del proyecto;

Que, conforme al Artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI, en su literal b) establece que es su competencia del ALA, Autorizar Estudios de Aprovechamiento Hídrico y otorgar Permiso de Uso de Agua;

Que, la petición del administrado fue evaluada por la Administración Local de Agua Sicuani, con Informe Técnico N° 0063-2025-ANA-AAA.UV-ALA.SI/WMQ, mediante el cual concluye señalando que es procedente autorizar la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la obtención de licencia de uso de agua superficial para uso agrario, para el proyecto “Creación del servicio de provisión de agua para riego en la implementación de reservorio para el almacenamiento de aguas pluviales en los sectores de Liwisiñapata, Cancha Cancha, Oscollo Ccasa, de la comunidad de Marcaconga distrito de Sangarara de la provincia de Acomayo del departamento de Cusco”;

Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica que obra en la solicitud de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, exigidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

En uso de las facultades establecidas en el literal b) del Artículo 48° del D.S. N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 0124-2025-ANA esta Administración Local de Agua Sicuani.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para obtención de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para el proyecto “Creación del servicio de provisión de agua para riego en la implementación de reservorio para el almacenamiento de aguas pluviales en los sectores de Liwisiñapata, Cancha Cancha, Oscollo Ccasa, de la comunidad de Marcaconga distrito de Sangarara de la provincia de Acomayo del departamento de Cusco”. A favor del señor Américo Garzón Quihue con DNI N° 23983076, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN POLÍTICA	PROYECTO	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	COORDENADAS UTM DEL POSIBLE PUNTO DE CAPTACIÓN		
				ESTE	NORTE	COTA (m.s.n.m)
Localidad: C.c. Marcaconga Distrito: Sangarara Provincia: Acomayo Departamento: Cusco	“Creación del servicio de provisión de agua para riego en la implementación de reservorio para el almacenamiento de aguas pluviales en los sectores de Liwisiñapata, Cancha Cancha, Oscollo Ccasa, de la comunidad de Marcaconga distrito de Sangarara de la provincia de Acomayo del departamento de Cusco”.	Quebrada	Hatun Huaycco	223,385	8,455,162	4,046
		Quebrada	Pukarana	223,809	8,455,209	4,057

Artículo 2.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo precedente, será de un periodo máximo de (02) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo 3.- ACLARAR, que la Autorización mencionada, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, a favor del administrado, pudiendo ser otorgada a más de un petionario

respecto de la misma fuente de agua.

Artículo 4.- SEÑALAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente hídrica a favor del administrado, siendo necesario realizar su trámite administrativo correspondiente.

Artículo 5. - NOTIFICAR, la presente resolución al señor Américo Garzón Quihue y disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME DAVID QUISPE HUANACUNI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI